

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR029-N-264-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO "CP-82124"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las **17:30** horas del **01 de octubre de 2026**, en la Aula Magna, ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata, numero 3755 poniente, Colonia Industrial el Palmito, C.P. 80160; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la notificación de la asignación por adjudicación directa para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO "CP-82124"**, bajo el fundamento del artículo **54 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

En relación al **Numeral 6** del Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, tendrán el carácter de irrevocables, los acuerdos que emitan, sobre los asuntos de su competencia.

De acuerdo a los Artículos 4 y 7 de la Ley de Seguro Social, El Instituto es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos, que tiene por objeto cubrir las contingencias y proporcionar los servicios que se especifica para cada régimen, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas y condiciones previstas por la Ley en la Materia y sus Reglamentos.

En la sesión Extraordinaria 09/2026, celebrada el 01 de octubre de 2026, el Subcomité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, acordaron y dictaminaron la procedencia para excepción al procedimiento de licitación pública, para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con base al requerimiento, información y documentación que presentó la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, lleve a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO "CP-82124"**, a la **empresa EDUCACIÓN INTEGRAL AS, A.C.**, para cubrir las necesidades **a partir del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2026**, bajo el fundamento del artículo **54 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del acuerdo **10/2026.**

Derivado de lo anterior, se procede a detallar la asignación realizada por el Subcomité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO "CP-82124"**, a favor de la empresa:

EDUCACIÓN INTEGRAL AS, A.C.

MONTO ASIGNADO:

MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: $6,809,192.64 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 64/100M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÍNIMO COMPROMISO DE EJERCER: $2,723,677.05 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

La elaboración del contrato se realizara bajo las mismas condiciones de servicio que se establece en el contrato **OSIN-LA-S22046-2022.**

Cuota unitaria por niño inscrito **$6,388.87**

Numero de contrato **050GYR029N26426-450-00**

VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir del 02 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2026.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR029-N-264-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO "CP-82124"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

En ese tenor y en cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se establece que el oferente, adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento por el 10 % del importe máximo antes de impuesto la cual asciende a la cantidad de $586,999.37 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), la cual tendrá el carácter de indivisible.

La empresa que obtuvo asignación deberá de entregar en la Oficina de Contratos en un plazo de 72 horas posteriores al presente acto de fallo, la siguiente documentación:
Documentación Legal requerida para la formalización del contrato.

➢ El oferente ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

- Copia del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.
- Copia del Poder Notarial para actos de Administración del Rep. Legal
- Cedula del R.F.C.
- Identificación oficial con fotografía y Firma del Representante Legal (preferentemente la Credencial de Elector).
- Comprobante de domicilio.
- Opinión positiva y vigente de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la página de Internet www.imss.gob.mx, en cumplimiento al acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **04 de Mayo de 2023** (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo).
- Constancia de situación fiscal positiva y vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo), expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- Constancia de opinión positiva y vigente ante el sistema de administración tributaria (SAT) (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el diario oficial de la federación (DOF) el 26 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

➢ En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente en original y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

- Copia del acta de nacimiento.
- Poder notarial del Representante Legal (en caso de contar con representante legal).
- Cedula del R.F.C.
- Identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal (preferentemente la credencial de elector).
- Comprobante de domicilio.
- Opinión positiva y vigente de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la página de Internet www.imss.gob.mx, en cumplimiento al acuerdo



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR029-N-264-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO "CP-82124"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **04 de Mayo de 2023** (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo).

- Constancia de situación fiscal positiva y vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo), expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Constancia de opinión positiva y vigente ante el sistema de administración tributaria (SAT) (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el diario oficial de la federación (DOF) el 26 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el presente evento, siendo las **17:45 horas, del 01 de octubre del 2026.**

Esta Acta consta de **3 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Sergio Paul Ramos Lizarraga	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Mario Alberto Rivas Garcia	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Jesus Aureliano Cruz Monreal	Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales	
Lic. Larizza Elizabeth López Morales	Jefa del Departamento de Guarderias	

